

Auditoría del Parador Turístico Cenote Zací

Cuenta Pública 2023

Auditoría del Parador Turístico Cenote Zací

I. Datos Generales

Logo¹



Finalidad

Administrar, operar, fomentar, desarrollar, conservar y prestar los servicios necesarios e inherentes a las instalaciones y formaciones naturales del Cenote Zací, tanto con carácter comercial como turístico y de esparcimiento, para los visitantes del Municipio de Valladolid, Yucatán y para la población del mismo, de manera que impulse la actividad turística, la generación de empleos, el desarrollo económico y social del municipio con fines de interés público.

Ubicación

Cenote Zací, ubicado en el terreno que forman los cruzamientos de las calles 34, 36, 37 y 39 del Municipio de Valladolid, Yucatán.

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

¹ Logotipo vigente al momento de la auditoría.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, a las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del Parador Turístico Cenote Zací correspondiente al ejercicio 2023.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

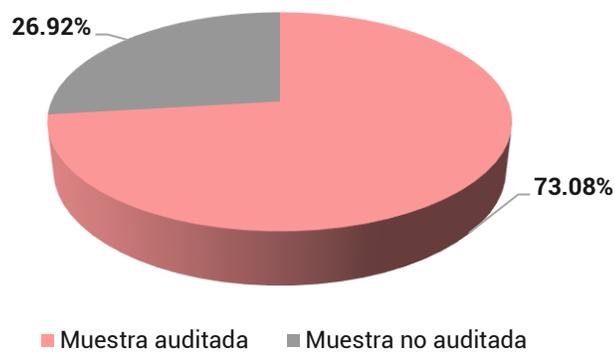
El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$9,587,084.67
Población objetivo	\$9,587,084.67
Muestra auditada	\$7,006,284.19

Representatividad de la Muestra



Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

NOMBRE
Jorge De Jesús Salazar Arredondo
Javier Ademar Kú Canté
José Alberto Flores Rodríguez
José Alberto Sosa Sosa

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 9 observaciones, de las cuales 6 fueron solventadas y 3 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el Control Interno instrumentado por la entidad fiscalizada con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un Plan Estratégico Institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo (entradas y salidas de almacén), en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.2 Registros Presupuestarios:

- 2.2.1. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que generó los programas y proyectos de inversión, a través del sistema contable, en incumplimiento al artículo 46, fracción III, inciso b de la LGCG.

2.3 Registros Administrativos:

- 2.3.1. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que incluyó dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.
- 2.3.2. La entidad fiscalizada no implementó los controles que permitan mejorar el control y supervisión de la documentación soporte relacionadas con la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables, en incumplimiento al artículo 42 de la LGCG.

2.4 Cuenta Pública:

- 2.4.1. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que generó la relación de los bienes muebles que componen su patrimonio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

2.4.2. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que generó la relación de los bienes inmuebles que componen su patrimonio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 3.

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos (EAEPE), se detectaron diferencias entre el Presupuesto de Egresos modificado y el pagado en los siguientes rubros; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas del Consejo de Administración en donde se autorizaron las adecuaciones del Presupuesto de Egresos 2023.

Obs número	Objeto del gasto	Importe presupuesto de egresos modificado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Importe presupuesto de egresos pagado, según Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
3.1	Servicios personales	\$4,352,458.23	\$3,651,335.89	\$701,122.34
3.2	Materiales suministros y	\$3,624,610.16	\$3,781,818.15	-\$157,207.99
3.3	Servicios Generales	\$916,412.32	\$742,699.38	\$173,712.94
3.4	Bienes muebles e inmuebles	\$56,913.20	\$44,024.99	\$12,888.21

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161, 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 6, fracción VI, 8 y 11, fracciones II y XII del acuerdo por el que se crea el Órgano Descentralizado Municipal denominado "Parador Turístico Cenote Zací".

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 4.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$269,145.47 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.) en los meses de enero, de junio a agosto y de octubre a diciembre de 2023, por el concepto de "Mercancías adquiridas para su comercialización G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser contrato o convenio con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, considerando la continuidad de las adquisiciones, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
4.1	C00034	17/01/2023		Folio Fiscal: 1C0FAC17- F982-4236- 92EE- EA812B74CF43	"Gp directo 28 ana maria araujo arceo, pago: 28 (insumos abarrotes. Gp directo 28 ana maria araujo arceo, pago: 28)" (SIC)	\$26,834.98
4.2	C00054	24/01/2023	Ana Maria Araujo Arceo	Folio Fiscal: 38A29947- 5B25-4261- 99AC- A2C3B5F21E3D	"Gp directo 56 ana maria araujo arceo, pago: 47 (insumos abarrotes. Gp directo 56 ana maria araujo arceo, palgo: 47)" (SIC)	\$25,872.01
4.3	C00491	30/06/2023		Folio Fiscal: 4786D61F- FC5D-49E4- 8414- 79C9CB8FD915	"Gp directo 540 ana maria araujo arceo, pago: 438 (insumos abarrotes. Gp	\$32,154.00

Obs número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
					directo 540 ana maria araujo arceo, pago: 438)" (SIC)	
4.4	C00579	20/07/2023		Folio Fiscal: 53280018-5b54-4c6a-9a84-be44b772d77a	"Gp directo 630 ana maria araujo arceo, pago: 517 (insumos abarrotes. Gp directo 630 ana maria araujo arceo, pago: 517)" (SIC)	\$29,757.00
4.5	C00645	08/08/2023		Folio Fiscal: 27765C92-5A0D-4564-9959-842531742D56	"Gp directo 692 ana maria araujo arceo, pago: 579 (insumos abarrotes. Gp directo 692 ana maria araujo arceo, pago: 579)" (SIC)	\$22,983.50
4.6	C00885	30/10/2023		Folio Fiscal: 01C5045F-B527-473D-94EF-A5C271A90196	"Gp directo 958 ana maria araujo arceo, pago: 799 (insumos abarrotes. Gp directo 958 ana maria araujo arceo, pago: 799)" (SIC)	\$23,048.00
4.7	C00964	24/11/2023		Folio Fiscal: 6D303F1E-65DF-4458-9625-281A77A7C22A	"Gp directo 1028 ana maria araujo arceo, pago: 869 (insumos abarrotes. Gp directo 1028 ana maria araujo arceo, pago: 869)" (SIC)	\$25,381.98
4.8	C00978	28/11/2023		Folio Fiscal: CB6B9797-D0C5-4258-BF1B-07AF58792B21	"Gp directo 1041 ana maria araujo arceo, pago: 882 (insumos abarrotes. Gp directo 1041 ana maria araujo arceo, pago: 882)" (SIC)	\$22,776.50

Obs número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
4.9	C01066	20/12/2023		Folio Fiscal: B0E5F771- 9028-4A0F- BDB5- 54E2F9A9077C	"Gp ana maria araujo arceo, folio pago: 960 (insumos abarrotes. Gp ana maria araujo arceo, folio pago: 960)" (SIC)	\$33,317.51
4.10	C01074	26/12/2023		Folio Fiscal: 8A2903AD- 3E3E-4DBB- B1DE- 6C5B858012C8	"Gp directo 1141 ana maria araujo arceo, pago: 968 (insumos abarrotes. Gp directo 1141 ana maria araujo arceo, pago: 968)" (SIC)	\$27,019.99
Total						\$269,145.47

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, fracciones VI, VII y VIII y 11, fracción VII del acuerdo por el que se crea el Órgano Descentralizado Municipal denominado "Parador Turístico Cenote Zací"; numerales 8.3, inciso a, 8.7, 8.9, 11.1.7 y 11.1.9 del Manual de Organización del Parador Turístico Cenote Zací.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGZC-2024-0010 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$277,340.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a abril, julio, agosto, octubre y noviembre de 2023, por el concepto de "Mercancías adquiridas para su comercialización G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser requisición de compra, contrato o convenio con el proveedor en el

que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago considerando la continuidad de las adquisiciones, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
5.1	C00032	17/01/2023		Folio Fiscal: AAA12B94-2517- 4867-9D1F- 803379529A45	"Carne de Cerdo (Cant: 225.5) Manteca (Cant: 1)" (SIC)	\$23,550.00
5.2	C00089	07/02/2023		Folio Fiscal: AAA10051-95C1- 4E47-9E91- 52204DED0C2F	"Carne de Cerdo (Cant: 271.5) Manteca (Cant: 2) Cachete de Cerdo (Cant: 1.4)" (SIC)	\$29,220.00
5.3	C00163	03/03/2023		Folio Fiscal: 245BE2AD-94C7- 4BD3-829A- 5AA4C8138307	"Carne de Cerdo (Cant: 182) Bote manteca (Cant: 2)" (SIC)	\$20,200.00
5.4	C00267	05/04/2023		Folio Fiscal: 9378474E-48DF- 4F03-9F89- 820E43950BAC	"Carne de Cerdo (Cant: 282) Manteca (Cant: 1)" (SIC)	\$29,200.00
5.5	C00296	18/04/2023	Erika Shaily Zamora Arzapalo	Folio Fiscal: 4B5B5FDC-F593- 42F0-AADD- F210DDC7FA71	"Carne de cerdo (Cant: 343.50) manteca (Cant: 1.00) carne de res (Cant: 1.50)" (SIC)	\$35,590.00
5.6	C00570	18/07/2023		Folio Fiscal: E73447CB-1B46- 4715-9EBA- A4B3BFD827CF	"Carne de cerdo (cant: 264.5) manteca (Cant: 1.00)" (SIC)	\$27,450.00
5.7	C00635	04/08/2023		Folio Fiscal: A6A9D2BE-788C- 4165-8C47- 7067005C62CD	"Carne de cerdo (cant: 321.5) pezuña (Cant: 1.00) bote de manteca (cant: 2.00) manteca (Cant: 5.00)" (SIC)	\$34,540.00
5.8	C00674	17/08/2023		Folio Fiscal: 964E4BC6-8BBF- 4A9B-A8BB- C8FAF3B6D627	"Carne de cerdo (cant: 295.00) pezuña (cant: 1.00) manteca (Cant: 1.00)" (SIC)	\$30,540.00
5.9	C00847	17/10/2023		Folio Fiscal: FEDFF1D8-75A9-	"Carne de cerdo (cant: 236.5)	\$23,690.00

Obs número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
				4173-BC4F-E829BE9EA30	pezuña (Cant: 1.00)" (SIC)	
5.10	C00957	21/11/2023		Folio Fiscal: D95429B2-9F5C-45A4-9782-AB71818A1D34	"Carne de cerdo (cant: 232.00) espinazo cerdo (Cant: 4.00)" (SIC)	\$23,360.00
Total						\$277,340.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, fracciones VI, VII y VIII y 11, fracción VII del acuerdo por el que se crea el Órgano Descentralizado Municipal denominado "Parador Turístico Cenote Zací"; numerales 8.3, inciso a, 8.7, 8.9, 11.1.7 y 11.1.9 del Manual de Organización del Parador Turístico Cenote Zací.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGZC-2024-0010 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$315,118.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, marzo, abril, de junio a agosto, noviembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Mercancías adquiridas para su comercialización G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser requisición de compra, contrato o convenio con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, considerando la continuidad de las adquisiciones, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
6.1	C00010	03/01/2023	Jorge Alberto Cob Chan	Folio Fiscal: ac762ee7-bce2-6540-bb8e-1031c500a09b	"Gp directo 4 sigma food service comercial s de rl de cv, pago: 4 (insumos alimentos. Gp directo 4 sigma food service comercial s de rl de cv, pago: 4)" (SIC)	\$31,122.00
6.2	C00214	22/03/2023		Folio Fiscal: 3446aeae-b25f-4965-84c0-83849c671fae	"Gp directo 227 jorge alberto cob chan, pago: 194 (insumos verduras. Gp directo 227 jorge alberto cob chan, pago: 194)" (SIC)	\$30,863.00
6.3	C00300	20/04/2023		Folio Fiscal: 44567b96-424d-4dcf-923d-91a68a00c547	"Gp directo 315 jorge alberto cob chan, pago: 270 (insumos verduras. Gp directo 315 jorge alberto cob chan, pago: 270)" (SIC)	\$41,078.00
6.4	C00448	06/06/2023		Folio Fiscal: 78babdcb-2bb6-4b7e-817e-b22789d8bc55	"Gp directo 493 jorge alberto cob chan, pago: 402 (insumos verduras. Gp directo 493 jorge alberto cob chan, pago: 402)" (SIC)	\$28,275.00
6.5	C00602	31/07/2023		Folio Fiscal: 8b614185-04a3-4cd2-a657-37e19ebf2f64	"Gp directo 652 jorge alberto cob chan, pago: 539 (insumos verduras. Gp directo 652 jorge alberto cob chan, pago: 539)" (SIC)	\$29,629.00
6.6	C00685	21/08/2023		Folio Fiscal: 724852c5-18ac-42e4-ae16-849540010eb1	"Gp directo 728 jorge alberto cob chan, pago: 615 (insumos verduras. Gp directo 728 jorge alberto cob chan, pago: 615)" (SIC)	\$36,595.00
6.7	C00926	07/11/2023		Folio Fiscal: b517c2df-f89b-49a8-b47d-9a19dfa4a7cb	"Gp directo 997 jorge alberto cob chan, pago: 838 (insumos verduras. Gp directo 997 jorge	\$28,967.00

Obs número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
					alberto cob chan, pago: 838)" (SIC)	
6.8	C00956	21/11/2023		Folio Fiscal: f8523b5b-e890-45d1-b0b4-d37669ed33fa	"Gp directo 1020 jorge alberto cob chan, pago: 861 (insumos verduras. Gp directo 1020 jorge alberto cob chan, pago: 861)" (SIC)	\$29,277.00
6.9	C01027	05/12/2023		Folio Fiscal: 5051e075-cb10-49df-8a42-1f481c2a38a8	"Gp directo 1087 jorge alberto cob chan, pago: 928 (insumos verduras. Gp directo 1087 jorge alberto cob chan, pago: 928)" (SIC)	\$29,579.00
6.10	C01068	21/12/2023		Folio Fiscal: fd9269f9-330a-47ec-8a9e-f4848c8213ca	"Gp directo 1135 jorge alberto cob chan, pago: 962 (insumos verduras. Gp directo 1135 jorge alberto cob chan, pago: 962)" (SIC)	\$29,733.00
Total						\$315,118.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, fracciones VI, VII y VIII y 11, fracciones III y V del acuerdo por el que se crea el Órgano Descentralizado Municipal denominado "Parador Turístico Cenote Zací"; numerales 8.3, inciso a, 8.7, 8.9, 11.1.7 y 11.1.9 del Manual de Organización del Parador Turístico Cenote Zací.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGZC-2024-0010 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$231,317.91 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 91/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, marzo, junio, agosto, septiembre y noviembre de 2023, por el concepto de "Mercancías adquiridas para su comercialización G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser requisición de compra, contrato o convenio con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, considerando la continuidad de las adquisiciones, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
7.1	C00066	30/01/2023		Folio Fiscal: 748024E3- 0A28-42C0- B5C1- ADFBEDC5980D	"Tiras de Longaniza Tradicional (Cant: 700) Queso de bola 1.5 kg (Cant: 12) Recado Rojo (Cant: 2) Recado Blanco (Cant: 2) Pepita de Papadzul (Cant: 10) Horchata (Cant: 30)" (SIC)	\$21,754.63
7.2	C00123	20/02/2023	Lilia Lorena Medina Ambrosio	Folio Fiscal: 3BE0CD19- 7B26-4AF9- A2C4- 0EBF39FD82DB	"Tiras de Longaniza Tradicional (Cant: 600) Queso de bola 1.5 kg (Cant: 24) Pepita de Papadzul (Cant: 10) Recado Rojo (Cant: 2) Recado Blanco (Cant: 2) Horchata (Cant: 30)" (SIC)	\$23,670.38
7.3	C00237	30/03/2023		Folio Fiscal: 6C3DA991- 1651-47EE- A1FA- 79DCE9AF3335	"Tiras de Longaniza Tradicional (Cant: 600) Queso de bola 1.5 kg (Cant: 24) Pepita de Papadzul (Cant: 19) Recado Rojo (Cant: 4) Recado Blanco (Cant: 4)	\$25,778.69

Obs número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
					Horchata (Cant: 15)" (SIC)	
7.4	C00445	06/06/2023		Folio Fiscal: F8592410- 1DBA-44DE- A2FE- 41101C69BC9D	"Tiras de Longaniza Tradicional (Cant: 500) Queso de bola 1.5 kg (Cant: 36) Recado Rojo (Cant: 2) Recado Blanco (Cant: 4) Pepita de Papadzul (Cant: 16) Horchata (Cant: 15)" (SIC)	\$26,904.44
7.5	C00503	29/06/2023		Folio Fiscal: 006DF503- 19D0-4EFA- 98C0- AC9D12F64697	"Tiras de longaniza tradicional (Cant: 900.00) Queso de bola (Cant: 24.00) Recado Rojo (Cant: 2.00) Recado Blanco (Cant: 2.00) Sazonador completo chico (Cant: 1.00) Recado Negro (Cant: 0.84) Pepita de papadzul (Cant: 15.00) Sazonador Italiano (Cant: 1.00) Horchaata (Cant: 30.00)" (SIC)	\$31,087.47
7.6	C00712	31/08/2023		Folio Fiscal: E8766950- B9CA-4EFE- 852A- 150BA152F707	"Tiras de longaniza tradicional (Cant: 550.00) Queso de bola (Cant: 30.00) Recado Rojo (Cant: 4.00) Recado Blanco (Cant: 4.00) Pepita de papadzul (Cant: 10.00) Horchaata (Cant: 15.00)" (SIC)	\$24,396.18
7.7	C00779	20/09/2023		Folio Fiscal: 5BB4E512- 60FE-4B57- 93D6- F29E1085DB4B	"Tiras de longaniza tradicional (Cant: 600.00) Queso de bola (Cant: 28.00) Recado Rojo (Cant: 4.00) Recado Blanco (Cant: 4.00) Pepita de papadzul (Cant: 10.00) Horchaata (Cant: 15.00)" (SIC)	\$24,766.50

Obs número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Comprobante CFDI	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
					10.00) Horchaata (Cant: 15.00)" (SIC)	
7.8	C00793	28/09/2023		Folio Fiscal: A43740FF-039C-4C68-AFDC-D2CAA239E4AA	"Tiras de longaniza tradicional (Cant: 600.00) Queso de bola (Cant: 24.00) Recado Rojo (Cant: 4.00) Recado Blanco (Cant: 4.00) Pepita de papadzul (Cant: 11.00) Horchaata (Cant: 45.00)" (SIC)	\$25,536.75
7.9	C00922	07/11/2023		Folio Fiscal: 8A3B14EC-2FD3-4AD9-A686-6CE6C4858790	"Tiras de longaniza tradicional (Cant: 800.00) Queso de bola (Cant: 18.00) Recado Rojo (Cant: 2.00) Recado Blanco (Cant: 2.00) Pepita de papadzul (Cant: 16.00) Horchaata (Cant: 30.00)" (SIC)	\$27,422.87
Total						\$231,317.91

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, fracciones VI, VII y VIII y 11, fracciones III y V del acuerdo por el que se crea el Órgano Descentralizado Municipal denominado "Parador Turístico Cenote Zací"; numerales 8.3, inciso a, 8.7, 8.9, 11.1.7 y 11.1.9 del Manual de Organización del Parador Turístico Cenote Zací.

La entidad fiscalizada mediante oficio DGZC-2024-0010 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 8.

Con la revisión de auxiliares contables y pólizas de registros contables, se detectó la falta de entero y pago ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de lo provisionado en contabilidad por el concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por \$286,070.58 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS 58/100 M.N.), en los meses de octubre a diciembre de 2023, registrados en la cuenta contable "2117-04-005- IVA por Pagar" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del entero o pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza	Importe
8.1	D00045	31/10/2023	"S/c (determinación del IVA periodo octubre 2023)" (SIC)	\$78,878.92
8.2	D00049	30/11/2023	"S/c (determinación del IVA periodo noviembre 2023)" (SIC)	\$104,565.08
8.3	D00056	31/12/2023	S/c (determinación del IVA periodo diciembre 2023)" (SIC)	\$102,626.58
Total				\$286,070.58

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161, 208, 209 y 210 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, fracción XVIII del acuerdo por el que se crea el Órgano Descentralizado Municipal denominado "Parador Turístico Cenote Zací".

La entidad fiscalizada mediante oficio DGZC-2024-0010 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Servicios Personales

Observación número 9.

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales, pólizas contables y declaraciones mensuales de impuesto federal, se detectó la falta de entero y pago ante el Servicio de

Administración Tributaria (SAT), de acuerdo con lo provisionado en contabilidad en las cuentas de Retenciones de ISR (Impuesto Sobre la Renta) por \$258,764.05 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.) en los meses de febrero a diciembre de 2023, los cuales fueron registrados en las cuentas contables "2117-03-003 ISR por pagar, 2117-03-004 ISR Retenido por Régimen Simplificado, 2117-05 Retención ISR Sueldos y Salarios y 2117-06 Retención ISR Asimilados a Salarios" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del entero o pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Mes	Importe
9.1	Febrero	\$6,815.00
9.2	Marzo	\$10,228.00
9.3	Abril	\$11,737.00
9.4	Mayo	\$7,611.00
9.5	Junio	\$6,605.00
9.6	Julio	\$10,259.00
9.7	Agosto	\$8,931.00
9.8	Septiembre	\$5,861.00
9.9	Octubre	\$6,442.00
9.10	Noviembre	\$7,950.00
9.11	Diciembre	\$8,567.00
Subtotal 2117-03-003 ISR por pagar		\$91,006.00
9.12	Junio	\$1,061.01
9.13	Octubre	\$2,184.75
9.14	Noviembre	\$669.42
9.15	Diciembre	\$738.80
Subtotal 2117-03-004 ISR Retenido por Régimen Simplificado		\$4,653.98
9.16	Febrero	\$7,775.75
9.17	Marzo	\$9,843.25
9.18	Abril	\$10,842.08
9.19	Mayo	\$9,130.45
9.20	Junio	\$8,954.96
9.21	Julio	\$9,585.71
9.22	Agosto	\$9,425.29
9.23	Septiembre	\$8,406.85
9.24	Octubre	\$8,658.68

Observación número	Mes	Importe
9.25	Noviembre	\$28,844.65
9.26	Diciembre	\$7,646.16
2117-05 Retención ISR Sueldos y Salarios		\$119,113.83
9.27	Febrero	\$3,509.32
9.28	Marzo	\$3,893.17
9.29	Abril	\$4,086.99
9.30	Mayo	\$3,660.49
9.31	Junio	\$3,743.40
9.32	Julio	\$3,660.21
9.33	Agosto	\$3,893.41
9.34	Septiembre	\$3,743.24
9.35	Octubre	\$1,905.07
9.36	Noviembre	\$8,001.84
9.37	Diciembre	\$3,893.10
2117-06 Retención ISR Asimilados a Salarios		\$43,990.24
Total		\$258,764.05

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161, 208, 209 y 210 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, fracción XVIII del acuerdo por el que se crea el Órgano Descentralizado Municipal denominado "Parador Turístico Cenote Zací".

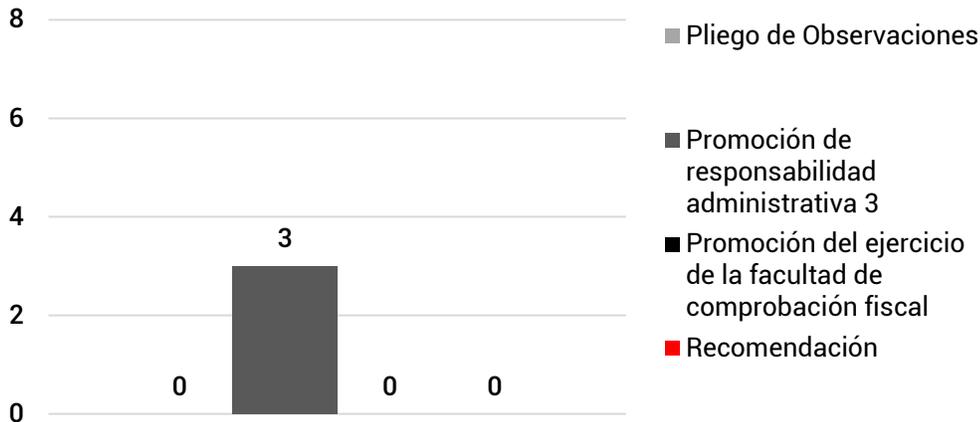
La entidad fiscalizada mediante oficio DGZC-2024-0010 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio DGZC-2024-0010 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.		
5	La entidad fiscalizada mediante oficio DGZC-2024-0010 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio DGZC-2024-0010 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio DGZC-2024-0010 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio DGZC-2024-0010 de fecha 4 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
9	La entidad fiscalizada mediante oficio DGZC-2024-0010 de fecha 4 de julio de	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.		

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima que no hay posible afectación a la hacienda pública.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera

que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Parador Turístico Cenote Zací**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".